

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2020-00518

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

Teniendo en cuenta que el término de treinta (30) días otorgado a la parte demandante se encuentra vencido, sin que diera cumplimiento a lo ordenado, pues se limitó a señalar que era su deseo continuar con el proceso y que notificó, sin allegar alguna constancia (archivo N° 13), con fundamento en lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES presentado por la señora YEIMI PAOLA CHAVEZ en contra de los herederos determinados del causante, JHON EDWIN SÁNCHEZ SERRANO (q.e.p.d.), señores ARGEMIRO SÁNCHEZ NÚÑEZ y DOLORES SERRANO GARZÓN, así como contra los herederos indeterminados del mencionado causante, por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: CONDENAR costas a la parte demandante. Para el efecto, se fija como agencias en derecho a la suma de \$150.000.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3f21f38593a5b113de60eb67b0bc853b3100bc2c37c474b3dfe1b34434337f**

Documento generado en 21/07/2022 04:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>